

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0076 /91.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA:

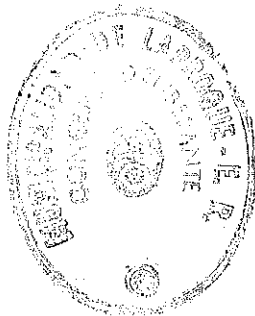
Artículo 1º.- Modifícase los Valores previstos de la Ordenanza General Impositiva del Corriente año y Conexas, los vigentes a la fecha, con la actualizaciones de Valores que para la Ordenanza Impositiva, constan en el anexo 1º que forma cuerpo legal y útil de la presente.-

Artículo 2º.- Los nuevos valores establecidos entrarán en vigencia a partir del 1º de Febrero del año 1991, en excepción de la Tasa General Inmobiliaria, que entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, desé a conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, etc.-

LARROQUE, SALA DE SESIONES, 15 de Enero de 1991.-

  
Carlos Héctor Novoa  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Raúl Esteban Fiquet  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE